DECRETO No. 234

(29 JUL 2026)

"POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO EN LA ALCALDÍA DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial de las conferidas por el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política, y el numeral 1, Literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 315, numerales 1 y 3 de la Constitución Política, y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012), corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y garantizar la debida prestación de los servicios públicos a su cargo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad.

Que mediante Oficio No. 20261020000051 del 23 de julio de 2026, radicado bajo el No. 0-4418 del 24 de julio de 2026 en la Ventanilla Única de la Alcaldía, las Empresas Municipales de Cartago S.A. E.S.P., ha informado que, por motivos de modernización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable No. 2, se suspenderá el servicio de acueducto en toda la ciudad, desde el miércoles 29 de julio a las 7:00 p.m. hasta el jueves 30 de julio a las 12:00 m.

Que, la carencia del suministro de agua potable durante la mañana del 30 de julio de 2026, compromete las condiciones de salubridad, higiene y saneamiento ambiental necesarias para el normal funcionamiento de las instalaciones de la Administración Central, afectando tanto a los servidores públicos como a los usuarios del servicio.

Que, con el fin de proteger los derechos a la salud y a un ambiente sano, y garantizar la continuidad de la atención ciudadana, una vez restablecido el servicio de acueducto, se hace necesario modificar de manera transitoria la jornada laboral y de atención al público para dicha fecha.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar temporalmente el horario de atención al público y la jornada laboral en las dependencias de la Administración Central del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, para el día jueves 30 de julio de 2026, el cual quedará así:

De 2:00 p.m. hasta las 6:15 p.m.

PARÁGRAFO. Quedan excluidos de la modificación horaria dispuesta en el presente artículo, aquellos servidores públicos que, por la naturaleza de sus funciones o las necesidades del servicio, deban laborar en turnos o jornadas especiales, tales como, porteros, agentes de tránsito, etc.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los canales institucionales virtuales para la atención al público, como es, correos institucionales y sedes electrónicas, se encuentran a disposición de la ciudadanía en general.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Gestión Administrativa y Talento Humano expedirá los lineamientos que sean necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho de la Alcaldesa encargada del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 29 JUL 2026

MÓNICA YOHANA GUAPACHA FAJARDO
Alcaldesa (E)

Revisó: *Mauricio Toro Ospina. Secretario Jurídico*
Gustavo Adolfo Rojas. Contratista Secretaría Jurídica
Jesús Yuriani López Pineda. Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano
Proyectó: *Margarita Ma. Gómez. Profesional Universitaria*
Jairo Alberto Borja. Profesional Universitario
Aprobó: *Juan Pablo Jaramillo Cendoya. Secretario General*
Katherine Serna Cano. Asesora Dirección de Control Interno
Archivo: *Consecutivo Decretos*